

Sesion de la Diputacion
provincial del dia 11 de Enero de 1878

Reunidos los mis-
mos Señores que en la se-
sion anterior se trató y acordó lo siguiente.

Se aprueba el acta

Dada lectura del acta de la sesion
del dia de ayer fue aprobada.

Se concede la pension
que solicita Raimundo
Martinez

Se dio cuenta del informe emi-
tido por la Comision permanente en
el expediente instruido por consecuen-
cia de la instancia deducida por D.
Raimundo Martinez en solicitud
de que se le declarase con derecho á
percibir la jubilacion que por sus años
de servicio en el cuerpo de minores
vino disfrutando hasta que por haber
tomado parte en la insurreccion car-
lista le fué negado aquel derecho por
la Junta general disuelta, por el que
opina la Comision que en atencion á
que el reclamante sufrió los descuen-
tos para el monte pío durante su
permanencia al servicio de la Provin-
cia tenia opcion y debia abonarsele la
pension de cuatro reales diarios, que
antes se le concediera, desde el dia de
su presentacion á indulto, cuyo acto de-
bera hacer constar con el documento
correspondiente; y la Diputacion vino
en aprobar lo propuesto en el citado infor-
me.

La pretension de D.
Angel Guinea pasar
á estudio de la perma-
nente

Leido otro informe de la propia
Comision en el expediente iniciado á in-
stancia de D. Angel Guinea solicitando
se le reponga en el cargo de fiel pesador

del almacén de tabacos y se le abone un mes de sueldo que dejó de percibir al ser espulsado de aquel destino, la D. J. de conformidad con lo propuesto en dicho informe acordó que se le satisfaga el mes de haber que reclama si resulta cierto el descubierto y que no há lugar á la reposición en el destino por no existir vacante, devolviéndose el expediente á la misma Comisión para que previo exámen de los antecedentes y con vista del reglamento del ramo de jubilaciones informe acerca de si considera al recurrente Gurnica con opción á derechos pasivos por sus años de servicio.

Dada lectura de otro informe de la misma Comisión á la instancia de los huérfanos de D. Víctor Gonzalez de Echavarrí, Tesorero que fué de la Provincia, pidiendo se les señale el máximo de la pensión de huérfandad en atención á los muchos y especiales servicios de su difunto padre; la D. J. de acuerdo con lo propuesto en aquel dispuso que se instruya el oportuno expediente segun y en los terminos que se ha practicado en casos análogos para en su vista resolver lo que proceda.

Se dió cuenta del informe emi-

Que se instruya expediente, respecto á la reposición de la huérfandad hecha en favor de los hijos del Sr. Echavarrí

Modo de solemnizar

el regio enlace

tido por la Comision encargada de proponer la cantidad que segun acuerdo anterior haya de repartirse entre los pobres de solemnidad con motivo del regio enlace; y la Diputacion de conformidad con dicho informe acordó: Que se consigne para este donativo la cuarta parte de lo que anualmente está asignado a las Juntas de caridad, que han de ser presididas por los Alcaldes e inspeccionadas y con derecho a presidirlas con voto por los tres Diputados provinciales, y ademas que se costeen dos grados o titulos de Bachiller en artes, dos de perito agronomo, dos de Maestro de instruccion primaria y otros dos de Maestra, y ocho matriculas para el año escolar en favor de igual numero de alumnos que teniendo la condicion de pobres obtengan las mejores notas.

Se adoptan medidas para corregir los abusos en los montes

Fue aprobado acto continuo un informe emitido por la Comision nombrada p.^a proponer los medios de fomentar el montazgo y corregir los abusos y excesos que se estaban cometiendo, acordando: 1.^o Que se respeten las concesiones otorgadas anteriormente ejerciendo la conveniente vigilancia para evitar o corregir en su caso los excesos en las cortas y aprovechamientos. 2.^o Que a contar desde la fecha las peticiones ^{de reparticion} del montazgo que se hallen pendientes de resolucion no se despachen mientras no se instruya el oportuno expediente por el que se

haga constar la necesidad, motivo é
 importancia de lo que se solicite, sobre
 cuyas circunstancias la Comision perma-
 nente informará para ante la Di-
 putacion; 3º Que los tres Diputa-
 dos provinciales sean en sus respec-
 tivos distritos los encargados de la
 vigilancia é inspeccion de los mon-
 tes y los que reciban las solici-
 tudes de los pueblos para con su
 informe remitirlas á la Comision
 permanente: 4º Que los mismos tres
 Diputados sean los que concedan y seña-
 len las suertes de lena para las fogue-
 ras, resolviendo en las solicitudes
 que se les presenten en las cuatro
 últimos meses de cada año: 5º Que
 la Comision permanente nombre á
 propuesta de los tres Diputados pro-
 vinciales, los Inspectores que conside-
 re mas á propósito, y que los Ins-
 pectores de peajes desempeñen á
 la vez el cargo de sobre guardas y se
 ocupen en averiguar si las cartas
 que se están verificando por los
 Concejos y particulares están autori-
 zadas en debida forma; y 6º Que por
 la Comision permanente se reclame
 de los Ayuntamientos y procuradores
 que han sido de hermandad todos los
 expedientes incoados desde el año de
 mil ochocientos setenta y dos hasta la
 fecha, previniéndoles que los remitan en el
 preciso termino de veinte dias á contar desde el recibo

S. b. se enteró de la
R. O. de 12 de Diciembre

Se adopten algunas
medidas en el ramo
de instruccion pública

Que se nombre Teso-
rero.

Contador y Interventor
Que se nombre

Se la orden sea cualquiera el estado en que se encuentren.

Leída nuevamente la Real orden de 10 de Diciembre, la Diputacion quedó enterada haciendo las observaciones convenientes p^a que la modificacion solicitada en el asunto á que aquella se refiere tenga una resolucion favorable.

Dada lectura de una mocion presentada por el Sr. Vicepresidente haciendo presente el triste y lamentable estado en que se encuentra el ramo de instruccion pública de la Provincia, la Diputacion acordó que á la brevedad posible se convoque á junta á la de Instruccion y que el Sr. Vicepresidente que debe presidir cuide de que los acuerdos que se tomen sean ejecutados con toda oportunidad, y por todos los medios de que pueda disponer.

Se leyó á continuacion otra mocion de la Comision permanente proponiendo la conveniencia de que se suspenda por ahora la provision de la plaza de Tesorero de la Provincia hasta que se anuncien las vacantes de Secretario y Contador, Interventor á objeto de proveer las tres á la vez, y habiendose suscitado con este motivo la discusion previa de si se podria ó no nombrar el Tesorero de Provincia en la presente sesion, la Diputacion acordó que debia y podia proveerse en el acto.

Puesto á votacion enseguida si procedia el nombramiento de Contador Interventor, en votacion nominal se acordó afirmativamente por doce votos contra siete habien-

Se fija en 2500 pesetas el sueldo del Tesorero y en 1000 la fianza.

Se nombra Tesorero a D. Ricardo Arana e Interventor a D. José Resines

Se obtiene el Lot. Guinea.

A continuacion se fijó el sueldo p^a el cargo de Tesorero en dos mil quinientas pesetas anuales debiendo prestar como fianza de su gestion la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Leidas acto seguido las tres solicitudes presentadas por los tres D. José Resines, D. Ricardo Arana y D. Eugenio Atauri pretendiendo la plaza de Tesorero se eligió p^a aquel cargo en votacion nominal por catorce votos contra seis que obtuvo el Sr. Resines al D. Ricardo Arana, nombrandose a continuacion y por unanimidad Contador Interventor al D. José Resines.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta de que certificamos, firmando con S. E.

El Presidente
Benito de Viana

El Diputado Secretario
Arturo de la Cuesta

El Diputado Secretario
Petersen Baraneta